

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00559 (Demanda Inicial).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 05 de abril del año en curso (derivado No. 50 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Poner en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 51 del expediente digital).-

2. Con relación a la solicitud de aclaración del auto de fecha 22 de marzo del año 2022, mediante el cual se decretó la terminación de la demanda ejecutiva acumulada por pago total de la obligación, se niega dicha petición, como quiera que dicho auto se profirió en cumplimiento a la petición que radicó el abogado que representa a la parte actora el 11 de marzo pasado, donde solicita en forma expresa únicamente la terminación de la demanda ejecutiva acumulada promovida por FENRREY SALGUERO, sin hacer referencia a la terminación de la demanda inicial promovida por CÉSAR AUGUSTO AVELLANEDA (ver folio 01 - derivado No. 47 del expediente digital).-

3. En lo atinente a la solicitud de terminación de la demanda ejecutiva promovida por el señor CÉSAR AUGUSTO AVELLANEDA en contra de DORIS BARRERA (demanda inicial), se ordena al profesional del derecho que representa al extremo demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se resolvió dicha petición, la cual fue radicada en la secretaría del Juzgado el 05 de abril pasado (derivado No. 53 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **064**, hoy **19 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

